

ARMANDO SUCESION



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 26 DE FAMILIA
Edificio Nemquetohu calle 12 c No 7-

PROCESO SUCESION
CAJASALTE ALBANI RODRIGUEZ
RAD 1109111042620070031101

Bogotá D.C. Marzo veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018)

Téngase en cuenta que la señora YURI YESSSENIA PÉREZ CASTRO como representante legal, se notificó del auto fechado 21 de septiembre de 2017, que ordenó citar al menor de edad SANTIAGO RODRIGUEZ ESCOBAR, en los términos del art 492 del C. G. del P., tal y como se observa a folio 86 vto

Téngase en cuenta que los señores WILKER RODRIGUEZ ESCOBAR, ALBA CIELO RODRIGUEZ ESCOBAR, DIANA VICTORIA RODRIGUEZ VEGA y RICARDO RODRIGUEZ ESCOBAR, se notificaron el 18 de diciembre de 2017, del auto que ordena citarlos en los términos del art 492 del C. G. del P., tal y como se observa a folio 84 vto

Téngase que el 17 de enero de 2018 se notificó la señora NIMED FIRELA RODRIGUEZ, del auto octubre 19 de 2017, que ordena citarla en los términos del art 492 del C. G. del P. tal y como se observa a folio 90 vto.

Teniendo en cuenta lo anterior se dispone

1.- De acuerdo a lo normado en el art 492 del C. G. del P., en concordancia con el 1290 del C.C., el despacho presume que los señores WILKER RODRIGUEZ ESCOBAR, ALBA CIELO RODRIGUEZ ESCOBAR, DIANA VICTORIA RODRIGUEZ VEGA y RICARDO RODRIGUEZ ESCOBAR y NIMED FIRELA RODRIGUEZ, repudiaron la herencia, toda vez que guardaron silencio en el término concedido

2.- No ocurre lo mismo con el menor de edad SANTIAGO RODRIGUEZ ESCOBAR, pues si bien fue notificado a través de su progenitora y representante legal YURI YESSSENIA PÉREZ CASTRO, en garantía de los derechos de un menor la misma no tiene la capacidad de disponer de sus derechos herenciales.

Se tiene por acreditado el diligenciamiento del oficio No. 101 de fecha enero 15 de 2018.

NOTIFIQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

Señores:

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

E. S. D.

REF: Proceso No. 11001400305020170033100 SUCESIÓN
INTESTADA de **ARMANDO RODRIGUEZ**

Asunto: OBJECIÓN A LA PARTICIÓN

MARCELA GAONA GARRIDO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.745.803 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 238.238 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me confiere la Señora **MARÍA DE FRANCISCA RODRÍGUEZ VARGAS**, y del señor **DIEGO RODRÍGUEZ VARGAS**, actuando en calidad de herederos del causante **ARMANDO RODRIGUEZ**, me permito presentar **OBJECIÓN A LA PARTICIÓN**, dentro del término legal de acuerdo al auto de fecha 10 de febrero de 2022, notificado por estado del 11 de febrero del mismo año, partición que fue presentado por la Dra. **DIANA PAOLA CUERVO USAQUEN**, con base en los siguientes argumentos:

1.- Los herederos **WILKER RODRIGUEZ ESCOBAR**, **ALBA CIELO RODRIGUEZ ESCOBAR**, **DIANA VICTORIA RODRIGUEZ VEGA**, **RICARDO RODRIGUEZ ESCOBAR**, **NIMED FIRELA RODRIGUEZ**, repudiaron la herencia porque se les notifico la existencia de la sucesión, se notificaron y guardaron silencio.

2.- En cuanto a la notificación del menor **SANTIAGO RODRIGUEZ ESCOBAR**, a quien se le notifico por intermedio o en calidad de representante legal su madre la señora **YURI YESSENIA PEREZ**, igualmente guardo silencio, pero el Juzgado emitió auto de fecha 22 de marzo de 2018, donde dice lo siguientes *"no ocurre lo mismo con el menor de edad, SANTIAGO RODRIGUEZ ESCOBAR, pues si bien fue notificado a través de su progenitora y representante legal YURI YESSENIA PEREZ CASTRO, en garantía de los derechos de un menor la misma no tiene la capacidad de disponer de sus derechos herenciales"*. Así las cosas, no lo podemos excluir.

3.- De acuerdo a lo ordenando en auto, se debe hacer la partición a nombre de **MARÍA DE FRANCISCA RODRÍGUEZ VARGAS**, **DIEGO RODRÍGUEZ VARGAS** y **SANTIAGO RODRIGUEZ ESCOBAR**.

SOLICITUD

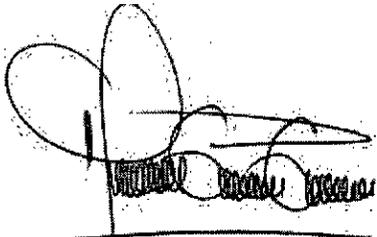
De acuerdo a lo expuesto, me permito solicitar al Despacho se ordene rehacer la partición, incluyendo a **SANTIAGO RODRIGUEZ ESCOBAR**.

Entonces la partición se debe hacer a nombre de **MARÍA DE FRANCISCA RODRÍGUEZ VARGAS**, **DIEGO RODRÍGUEZ VARGAS** y **SANTIAGO RODRIGUEZ ESCOBAR**.

ANEXOS

1. Copia del auto de fecha 22 de marzo de 2018.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line, positioned above a horizontal line.

MARCELA GAONA GARRIDO
C.C. No. 52.745.803 de Bogotá
T.P. No. 238.238 del C. S. de la J.

Jorge Antonio Moreno Ortiz

De: Jorge Antonio Moreno Ortiz
Enviado el: viernes, 04 de marzo de 2022 10:24 a. m.
Para: jurismarce257@yahoo.es
Asunto: RV: REF: Proceso No. 11001400305020170033100 SUCESIÓN INTESTADA de ARMANDO RODRIGUEZ
Datos adjuntos: objeccion_merged.pdf

Buenos días

Se acusa recibido en la fecha hábil que fue remitido y se anexa al expediente para su trámite que en derecho corresponda.

Nota: Tenga presente que esta cuenta de correo es solo para respuesta y los memoriales debe remitirlos al correo del Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá el cual es cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, todo memorial que sea remitido a este correo electrónico no será tenido en cuenta y se procederá a ser eliminado.

Cordialmente

Jorge Antonio Moreno Ortiz

Escribiente

Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Aviso de Confidencialidad: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá D.C.

cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2846957

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 2º - Bogotá D.C.

De: Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Enviado el: viernes, 18 de febrero de 2022 3:13 p. m.

Para: Jorge Antonio Moreno Ortiz <jmorenoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REF: Proceso No. 11001400305020170033100 SUCESIÓN INTESTADA de ARMANDO RODRIGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 50 Civil Municipal de Bogotá D.C.

✉ cmpl50br@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ 2846957

📍 Carrera 10 No. 14 - 33 piso 2º - Bogotá D.C.

Aviso de Confidencialidad: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: marcela gaona <jurismarce257@yahoo.es>

Enviado: viernes, 18 de febrero de 2022 14:01

Para: Juzgado 50 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl50bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diana Paola Cuervo Usaquen <dianapaolacu@gmail.com>

Asunto: REF: Proceso No. 11001400305020170033100 SUCESIÓN INTESTADA de ARMANDO RODRIGUEZ

Señores:

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

E. S. D.

REF: Proceso No. 11001400305020170033100 SUCESIÓN INTESTADA de ARMANDO RODRIGUEZ

Asunto: OBJECCIÓN A LA PARTICIÓN

ENVIO DOCUMENTO EN PDF

POR FAVOR DAR ACUSO DE RECIBIDO

MARCELA GAONA GARRIDO
Abogada especializada
Telefono No 3132632876

